



Municipalidad Distrital **ANANEA**

Provincia de San Antonio de Putina - Puno

000109

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057-2025-MDA/A.

Ananea, 13 de Marzo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA.

VISTOS:

El Informe N° 0250-2025-MDA/GM/SGDHIS-YKSR de fecha 13 de Marzo del 2025 de la Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° en su numeral 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; del mismo modo el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la implementación de la PNDIS requiere de la participación de los tres niveles de gobierno: local, regional y nacional, quienes en base a sus competencias exclusivas y compartidas pueden asumir un rol prestador o promotor de los servicios priorizados en los objetivos prioritarios de la política. Dicha gestión articulada, en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce la importancia de las municipalidades, como entidades básicas de organización del Estado, para asegurar el logro de resultados de desarrollo e inclusión social de las personas, a través de la articulación con las instituciones responsables de la prestación, y para garantizar la cobertura y calidad de los servicios públicos necesarios para el cumplimiento de dichos fines;

Que, el MIDIS promueve la implementación de una serie de herramientas de gestión que coadyuvan a la articulación intersectorial e intergubernamental orientada al logro de resultados. Por ejemplo, la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia" permite la articulación de entidades de los gobiernos locales, regionales y nacional para la promoción del Desarrollo Infantil Temprano (Decreto Supremo N° 003-2019-Midis), así como mecanismos de incentivos como el Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED) y el Premio Nacional Sello Municipal, entre otros;

Que, El Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas" fue creado con Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS, la cual se trata de un mecanismo de incentivo de reconocimiento público no monetario otorgado por el Estado peruano a través del MIDIS a las municipalidades que brinden servicios públicos de calidad, articulados y orientados a resultados, que permitan mejorar las condiciones de vida de la población en situación de pobreza y exclusión, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Resolución Ministerial N° D000027-2024-MIDIS, se aprobaron las Bases de la Octava Edición del Premio Nacional Sello Municipal, donde las 1890 municipalidades distritales y provinciales en su accionar distrital, ya son parte de la iniciativa de mejora continua;

Que, mediante Informe N° 0250-2025-MDA/GM/SGDHIS-YKSR de fecha 13 de Marzo del 2025, la Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social, solicita el reconocimiento mediante Resolución Municipal del Equipo Multisectorial del Sello Municipal, indicando que el Sello Municipal es una estrategia implementada por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), que tiene como objetivo mejorar la gestión y prestación de servicios públicos locales en beneficio de la población en situación de vulnerabilidad (In fine);

Estando a lo expuesto de conformidad por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, AL EQUIPO DE TRABAJO MULTISECTORIAL DEL SELLO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA, que contribuirá en el mejoramiento de la gestión y prestación de servicios públicos locales en beneficio de la población en situación de





Municipalidad Distrital ANANEA

Provincia de San Antonio de Putina - Puno

vulnerabilidad del Distrito de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina, Departamento de Puno. Del 03 mismo que queda conformado de la siguiente manera:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1	LIC. YENI KARINA SACACA RAMOS	76155985	SUB GERENTE DE DESARROLLO HUMANO E INCLUSIÓN SOCIAL
2	LIC. JUAN RUPERTO LAYME CCAMA	44882496	RESPONSABLE DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO - ULE
3	LIC. HENRY ALEXANDER ROQUE RIOS	70539773	RESPONSABLE DEL PROGRAMA VASO DE LECHE (PVL) Y TECNOLOGÍA DECISIONES INFORMADAS (TDI)
4	LIC. MARCO ANTONIO GUTIERREZ PARILLO	46956282	RESPONSABLE DE PROGRAMA JUNTOS
5	LIC. KELIA MAGDIEL AGUILAR QUISPE	41756470	RESPONSABLE (C.S. MADRES GESTANTES)
6	LIC. YESENIA ALIAGA QUISPE	76035821	RESPONSABLE DE COMPROMISO (CRED NIÑOS (AS))
7	ING. JUAN ROLY HANCCO RAMOS	70165472	RESPONSABLE DEL AREA TECNICA MUNICIPAL

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCOMENDAR, Al Equipo de trabajo conformado en el Artículo precedente asumir sus funciones en estricto cumplimiento de la Resolución Ministerial N° D000027-2024-MIDIS y demás dispositivos legales vigentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social y Oficina de Secretaría General la notificación a Integrantes que conforman el equipo de trabajo del Sello Municipal en la Municipalidad Distrital de Ananea para los fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la municipalidad Distrital e Ananea. (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad administrativa y funcional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.ARCH/
GM/
SG/
AJ/
SGDHS/
ETL

